

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V8
	CONTRATACION	Vigencia: 09/12/2025
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN	Documento Controlado Página 1 de 5

Villavicencio, 13 DE AGOSTO DE 2026

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presento el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: A) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio es una entidad que tiene una cobertura de su población usuaria en la zona urbana y rural del municipio de Villavicencio, cuyas necesidades de salud son amplias y se debe garantizar disponibilidad de los insumos de buena calidad y variedad dependiendo de la necesidad. B) Que, la Organización Mundial de la Salud, OMS, incluye la identificación de pacientes dentro de las nueve soluciones para la seguridad del paciente a fin de ayudar a reducir los daños relacionados con la atención sanitaria. C) La ESE tiene establecido que desde la admisión del paciente se debe diligenciar la manilla como identificación del usuario e inmediatamente colocarla D) Que, la identificación del paciente es una prioridad dentro de las instituciones prestadoras de salud, constituyendo un mecanismo de identificación del paciente, obligatoria para todos aquellos usuarios que ingresan a los Centros de Salud por urgencias, observación, hospitalización, pediatría y atención del parto, siendo estas manillas la solución efectiva para el control de acceso de pacientes adultos, niños, gestantes y neonatos permitiendo identificar con rapidez y precisión. E) Que, el estándar de procesos prioritarios del grupo de todos los Servicios de la Resolución 3100 de 2019¹ establece que el prestador de servicios de salud debe adoptar y realizar las prácticas seguras "Asegurar la correcta identificación del paciente en los procesos asistenciales (que incluya como mínimo dos identificadores: nombre completo y número de identificación)" y "Gestionar y desarrollar una adecuada comunicación entre las personas que atienden y cuidan a los pacientes que incluya enfoques diferenciales". F) Que el área de ambulancias requiere realizar un registro controlado y detallado de cada traslado de pacientes, por lo cual se requiere la impresión de la bitácora, donde se lleva el registro físico e indispensable que garantiza la trazabilidad operativa G) Que el proceso de entrega del paciente en el servicio de urgencias o institución receptora debe estar completamente protocolizado bajo criterios de seguridad del paciente H) Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario suscribir un acuerdo de voluntades para el suministro de manillas de seguridad de identificación de pacientes y suministro de bitácoras para el traslado de pacientes de la Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio.

B. OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES ATENDIDOS Y MATERIAL IMPRESO CORRESPONDIENTE A LAS BITACORAS DE REMISION UTILIZADAS EN EL SERVICIO DE AMBULANCIAS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

B1. Especificaciones técnicas de bienes, servicios y mantenimiento a contratar:

El objeto se desarrollará de acuerdo con lo relacionado en la tabla siguiente, la cual contiene la descripción de las manillas y bitácoras a adquirir, la cantidad, las dimensiones y demás características específicas.

CARACTERÍSTICAS: según las especificaciones relacionadas en la siguiente descripción:

SERVICIO					
URGENCIAS – OBSERVACIÓN – HOSPITALIZACIÓN – ATENCIÓN DEL PARTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TAMAÑO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Manillas de seguridad Adulto blancas	UNIDAD	1" (2.5cm x 24.8cm)	3000	- Material atóxico que no irrite la piel. - Ajustables con cierre adhesivo de seguridad. -Material: Tyvek® troquelado. -Resistente al agua. -Numeración consecutiva de fábrica -Reajutable con espacios separados para: Nombre, Identificación, RH, Logotipo institucional y Observaciones, impreso en color negro.
2	Manillas de seguridad Pediátricas blancas	UNIDAD	¾" (1.9 cm x 24.8cm)	3000	- Material atóxico que no irrite la piel. - Ajustables con cierre adhesivo de seguridad. -Material: Tyvek® troquelado. -Resistente al agua. -Numeración consecutiva de fábrica - Reajutable con espacios separados para: Nombre, Identificación, RH, Logotipo institucional y Observaciones, impreso en color negro.
3	Talonnario con 50 bitácoras original y	TALONARIO	Oficio	100	-Impresión de 100 talonarios con 50 bitácoras en papel químico, original y una copia

¹Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 3100 de 2019. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/normatividad_nuevo/resoluci%C3%B3n%20no.%203100%20de%202019.pdf

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V8
	CONTRATACION		Vigencia: 09/12/2025
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN		Documento Controlado Página 2 de 5

	copia en papel químico				-Impresión a una tinta de acuerdo con el contenido que se suministra al contratista
--	------------------------	--	--	--	---

B2. Especificación técnica de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: N. A

B3. Plazo de ejecución: El término para la ejecución del contrato será de 20 días, contados a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio.

B4. Forma de pago: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

- A) Pago de las facturas correspondientes al valor de los elementos suministrados, con previa certificación expedida por el supervisor; este pago se hará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de cada factura, además de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, certificación del revisor fiscal de estar al día en los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos exigidos por la empresa. **PARÁGRAFO.** El pago se sujeta a lo efectivamente suministrado y ejecutado durante el término de ejecución del contrato.

B5. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio.

C. FUNDAMENTO MODALIDAD DE LA SELECCIÓN: El Acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, artículo 28 establece la "CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA: Para los contratos diferentes a los reseñados en la contratación directa cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, (...) se requerirá un mínimo de dos (2) cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta, más favorable para la E.S.E. Municipal de Villavicencio, atendiendo los criterios de precio, experiencia y calidad determinada en el estudio".

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Se determina por el valor promedio que arroja los análisis del precio del mercado y forma parte integral del presente estudio y de acuerdo al Plan anual de adquisiciones. El valor total estimado a contratar será de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SESENTA PESOS MCTE (\$8.402.060)** Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la oferta económica.

Cabe anotar que con el fin de garantizar que los precios ofertados se encuentren dentro del mercado, la entidad, adicional a las cotizaciones requeridas, ha analizado otros aspectos como son a) El historial de contratos celebrados por la ESE Municipal de Villavicencio, b) El incremento del salario mínimo y c) Los contratos con objeto igual o similar con otras entidades públicas o privadas.

a) Como ha adquirido la ESE Municipal de Villavicencio en los 3 últimos años el bien, obra o servicio a contratar (Comportamiento histórico).

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	711-2023	300-2025	879-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA
CONTRATANTE	ESE DE VILLAVICENCIO	ESE DE VILLAVICENCIO	ESE DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	JUAN DIEGO GARZON DIAZ	RUEDA SOLUCIONES SAS	JGP SUMINISTROS Y PUBLICIDAD
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE MANILLAS DE SEGURIDAD DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO	\$112.305.000	\$6.771.000	\$21.190.000
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	20 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	1 MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

b) Ahora bien, con el propósito de identificar las condiciones económicas y técnicas actuales del servicio. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció un incremento sostenido en los valores inicialmente cotizados por los potenciales oferentes, incremento que obedece, entre otros factores determinantes, a la actualización progresiva del salario mínimo legal mensual vigente, así como a los ajustes normativos introducidos por la Ley 2466 de 2025, los cuales han generado un impacto directo y significativo en los costos laborales y operativos asociados a la prestación del

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V8
	CONTRATACION	Vigencia: 09/12/2025
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN	Documento Controlado Página 3 de 5

servicio. En efecto, el comportamiento del salario mínimo en Colombia ha evidenciado una tendencia creciente en los últimos años. Entre 2015 y 2025, el salario mínimo pasó de \$644.350 a \$1.423.500, lo que representa un incremento nominal aproximado del 121%. De manera más reciente, se destacan aumentos relevantes del 16% para el año 2023, del 12% en 2024 y del 9,54% en 2025. Para la vigencia 2026, el incremento fue aún más significativo, con un aumento cercano al 23%, fijando el salario mínimo en \$1.750.905 y el auxilio de transporte en \$249.095, para un ingreso mensual total aproximado de \$2.000.000. Este comportamiento salarial ha repercutido directamente en la estructura de costos del mercado proveedor de servicios intensivos en mano de obra.

c) Se inició análisis del mercado tomando como referencia la página del **SECOP II**, encontrando DOS (02) contratos relacionados de la siguiente forma:

CRITERIOS	NÚMERO DE CONTRATO Y AÑO	NÚMERO DE CONTRATO Y AÑO
	CONTRATO 156-2024	CONTRATO 108-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	ESE HOSPITAL EL SALVADOR UBATE
CONTRATISTA	OFFICENEED S.A.S	POL COLOMBIA S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO DE MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ETIQUETAS PARA MARCACIÓN DE INSTRUMENTAL EN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	COMPRAVENTA DE MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS
VALOR DEL CONTRATO	105.000.000	7.404.600
PLAZO DE EJECUCIÓN	242 Días	20 Días
URL DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CQ1.NTC.6064754	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CQ1.NTC.4274825

Es importante indicar que, por las características de la necesidad, se dificulta encontrar contratos iguales en SECOP II, por lo cual se realiza estudio con contratos con objeto u obligaciones similares, toda vez que estos obedecen a casos y tarifas particulares resultantes de distintas variables tales como distancias, precios de los combustibles de cada ciudad, horarios, tipo de transporte; entre otras.

E. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN: **Calidad:** Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre de él. **Precio:** Propuesta económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario. Se considera la oferta más favorable el menor valor. **Experiencia:** Se demostrará mediante contrato liquidado, acta de inicio o de terminación o certificación de ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual.

F. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

1. Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2. Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3. Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
4. Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V8

CONTRATACION

Vigencia:
09/12/2025

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

Documento
Controlado

Página 4 de 5

2,3,4

Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante O Contratista).
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5	MEDIO	Contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista presente tarde las garantías requeridas para el caso que se amerite	2	2	4	BAJO	Contratista
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento a las especificaciones técnicas del servicio	2	2	4	BAJO	Contratista
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto del contrato	3	3	6	ALTO	Contratista
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el agendamiento, confirmación, reprogramación y cancelación de citas	2	2	4	BAJO	Contratista

No. Item de cada riesgo, Clase: General o específico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

G. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS: A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. B) **CALIDAD DEL BIEN.** El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Es igual al 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **APROBACION DE POLIZA.** La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituir las y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en dos **(02) días hábiles** siguientes a la firma de este contrato.

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las mismas han sido consignadas en la necesidad que hace parte integral del estudio previo para el presente contrato.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.

J. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-01-V8

CONTRATACION

Vigencia:
09/12/2025

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

Documento
Controlado

Página 5 de 5

cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

K. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato.

L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE.

M. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

LUIS FERNANDO ANAYA CARVAJAL
Subgerente Científico

Revisó: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor jurídico externo

Proyectó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada del área de contratación

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación

